

PERSONAL

Expediente nº: 7367/2019

Asunto: Convocatoria 8 plazas Agente Policía Local, 5 por turno libre y 3 por turno de movilidad

AYUNTAMIENTO DE XÀBIA

ANUNCIO

La Alcaldía, por Decreto nº 2020-0983, de 2 de junio de 2020, acordó lo siguiente:

“Por Decreto de la Alcaldía nº 2019-1725, de fecha 6/9/2019, se convocan y se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo mediante oposición libre de cinco plazas de Agente de la Policía Local, y tres por turno de movilidad. Bases que fueron publicadas el 18/9/2019 en el Boletín de la Provincia de Alicante nº 178.

Igualmente, y mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019-2043, de 18/10/2019, se rectifican las Bases Segunda y Séptima de la referida convocatoria, publicándose dicha rectificación el 25/10/2019 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204.

Posteriormente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2020-438, de 4/3/2020, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la referida convocatoria, para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente de la Policía Local. Lista que también se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de fecha 12/3/2020.

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo en su Disposición Adicional Tercera, la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Atendido que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, prevé en el art. 9 el alzamiento de la suspensión de los plazos administrativos, suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, señalando que con efectos de 1 de junio de 2020 el cómputo de plazos administrativos que hubieren sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Visto que, el último anuncio se publica el día 12 de marzo, y dado que el plazo para formular alegaciones (10 días hábiles) contra la admisión o exclusión provisional se expresa en días, contándose desde el siguiente a aquél que tuvo lugar la publicación del acto (art.30 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Los diez días comienzan a contar desde el día 13 de marzo, puesto que el día 14 de marzo se suspenden los plazos por el Real Decreto 463/2020, con lo que se habría consumido un día del plazo otorgado, debiéndose reanudar el cómputo quedando 9 días de plazo.



Visto informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, D^a María Teresa Ferriol López, de fecha 2 de junio de 2020.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Sra. Gisbert Villaplana, de fecha 2 de junio de 2020.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVE

Primero.- Reanudar el cómputo del plazo otorgado para formular alegaciones a la admisión y exclusión provisional para la provisión de ocho plazas de Agente de la Policía Local, cinco mediante el sistema de oposición libre, y tres por el turno de movilidad; por un plazo de 9 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con lo previsto en el art. 15.1 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

Segundo.- Exponer al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.”

En Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

